

**SECRETARÍA:** A despacho de la Señora Juez, informándole que el 24 de mayo del presente año, se recibe memorial por parte del apoderado judicial del señor William Rentería Cuero, pidiendo ampliación de plazo para allegar al despacho el informe de valoración de apoyos solicitado a través del Auto 794 del 26 de abril de 2023.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de Mayo del 2023

**LIDA STELLA SALCEDO  
TASCON**

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGODE CALI**

Santiago de Cali, Valle del Cauca,  
veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

<b>Auto:</b>	<b>1096</b>
<b>Proceso:</b>	REVISION DE INTERDICCIÓN JUDICIAL
<b>Demandante</b>	Rosana Cuero De Rentería
<b>Titular del Acto</b>	Rosana Rentería Cuero
<b>Radicación</b>	76-001-31-10-001-2007-00050-00

El veintiséis (26) de Abril de 2023 mediante Auto No. 794:

- “SE INICIA EL PROCESO DE REVISIÓN de la declaratoria de Interdicción judicial de ROSANA RENTERIA CUERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.570.818 para determinar si requiere o no de la adjudicación judicial de apoyos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 56 de la Ley1996 de 2019.
- SE REQUIERE al apoderado judicial y a la persona solicitante, señor WILLIAM RENTERÍA CUERO en calidad de hermano, para que alleguen dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído la VALORACION DE APOYOS, de la señora ROSANA RENTERIA CUERO la cual no deberá sobrepasar el día 16 de mayo de 2023, fecha en la que deberá ser allegada a esta judicatura, conforme lo consignado en la parte motiva del presente proveído. Una vez se allegue se convocará a audiencia en la que se escuchara a ROSANA RENTERIA CUERO y al señor WILLIAM RENTERÍA CUERO en calidad de hermano.
- SE ORDENA REALIZAR DE LA VISITA SOCIO FAMILIAR al lugar de residencia de ROSANA RENTERIA CUERO, a cargo de la asistente social de este juzgado, la cual deberá desarrollarse con el pleno apoyo y disposición de la parte actora,

en aras de saber la situación actual de la mencionada persona bajo medida de interdicción (aspectos personales, familiares, de salud, financieros y demás ámbitos relevantes que inciden en el desarrollo de su proyecto de vida. Por lo anterior se requiere a la parte actora para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue los datos exactos de ubicación de la mencionada persona bajo medida de interdicción”.

El 24 de Mayo de 2023, el apoderado judicial del señor WILLIAM RENTERÍA CUERO, a través del canal digital del despacho, presenta memorial donde solicita un nuevo plazo para allegar la valoración de apoyos requerida de la señora ROSANA RENTERIA CUERO, por lo cual se solicitará a la parte interesada, que la presenten, con todos los requerimientos indicados en Ley.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

#### **RESUELVE**

**PRIMERO. – AGREGAR** al expediente para que obre y conste el memorial presentado por el apoderado judicial del señor WILLIAM RENTERÍA CUERO, el día 24 de Mayo de 2023, a través del canal digital del despacho, donde solicita un nuevo plazo para allegar la valoración de apoyos requerida de la señora ROSANA RENTERIA CUERO.

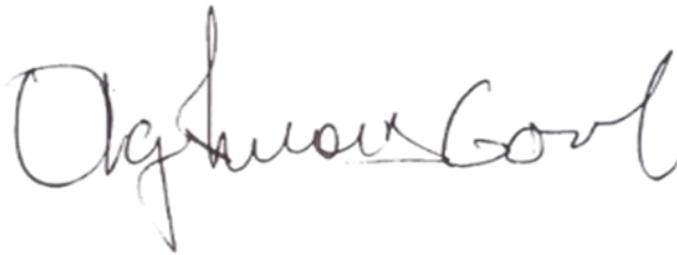
**SEGUNDO. - REQUERIR** a la parte actora para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue los datos exactos de ubicación de la señora ROSANA RENTERIA CUERO, con números telefónicos de contacto, con el fin de coordinar la realización de la VISITA SOCIO FAMILIAR, a cargo de la Asistente Social de este juzgado.

**TERCERO. - ORDENAR LA CITACIÓN** de la persona declarada en interdicción señora ROSANA RENTERIA CUERO, y a la persona solicitante, señor WILLIAM RENTERÍA CUERO en calidad de hermano, para que informen a este juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, especificando los actos para los que se requiere el apoyo, manifestación que podrán presentar de manera

escrita al despacho a través del canal digital, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.

**CUARTO. - REQUERIR** a la parte interesada para que presente la VALORACION DE APOYOS, de la señora ROSANA RENTERIA CUERO, bien sea en institución pública o privada, en un plazo no mayor a 30 días, contado a partir de la notificación de este proveído, so pena de disponer el archivo del expediente híbrido.

**NOTIFIQUESE**



**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**

**Jueza**

ICMT25052023

